

**COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES**
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: N.º 907

Fecha: Martes 12 de agosto de 2025

Inicio: 08:02 a.m.

Presentes: M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, quien coordina, Mag. Randall Blanco Benamburg, Ing. Sofía B. García Romero, MSO., Dr. Teodolito Guillén Girón, MSc. Laura Hernández Alpizar, Sra. Keila Sibaja Mata, Srita. Francini Mora Chacón y Sr. Wagner Segura Porras

Ausencia justificada Licda. Jessica Venegas Gamboa

Técnica de Apoyo a Órganos Colegiados: Bach. Adriana Aguilar Loaiza

1. Aprobación de la Agenda

La señora coordinadora, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de la minuta N.º 906
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación
5. Reglamento contratación especial personal académico ITCR (a cargo del señor Randall Blanco B.) Cuadro de observaciones **Exp-CI-412-2025**
6. Análisis de la propuesta del Reglamento Académico de Posgrado (a cargo del señor Teodolito Guillén) **Exp-CI-455-2025**
7. Análisis de la solicitud de modificación del Reglamento Régimen de Enseñanza y Aprendizaje para armonizar con Reglamento Académico Posgrados (a cargo del señor Teodolito Guillén) **Exp-CI-456-2025**

8. Audiencia: **Plan piloto de la Escuela de Ingeniería Agrícola en el Centro Académico de Limón para el año 2026.** Personas invitadas: MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia y Dra. Natalia Gómez Calderón, directora de la Escuela de Ingeniería Agrícola. **11:00 am.**

9. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

2. Aprobación de la minuta N.º 906

Se somete a votación la minuta N.º 906 y es aprobada.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN

a.1 ET-248-2025 Memorando con fecha recibido 30 de julio de 2025, suscrito por el doctor José Luis León Salazar, director a. i. de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, dirigido a la máster Maritza Agüero González, directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, informa que la máster Mariela Romero Zúñiga, ha sido designada como representante de la Editorial ante la Comisión Especial encargada de revisar la reestructuración de la Editorial Tecnológica de Costa Rica. **Se toma nota, se termina de conformar la Comisión. La Comisión ya está juramentada.**

a.2 SCI-611-2025 Memorando con fecha de recibido 01 de agosto de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Caveró Quesada, MGP., directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicación, con copia a la Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio DATIC-640-2025 sobre la evaluación conjunta de herramientas tecnológicas para la custodia de documentos confidenciales. Se informan las personas que participarán en el proceso de validación de requerimientos y funcionalidades con proveedores especializados. **Será atendido por las tres coordinaciones de las comisiones permanentes**

a.3 Correo Electrónico con fecha de recibido 4 de agosto de 2025, suscrito por la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Giannina Ortiz Quesada, coordinadora del Centro de Investigaciones en Vivienda y Construcción –CIVCO, con copia a la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, a raíz de una solicitud de audiencia

con la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en relación con la solicitud plasmada en el oficio CO-275-2025 (exoneración del pago de intereses del Fondo de Apoyo a Proyectos (FAP) solicitado para el pago de trabajo realizado por los profesionales en el proyecto POT de Pérez Zeledón por un monto de ₡19 268 935 colones) se le indica que la solicitud fue trasladada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para su respectiva valoración, además de señalar que las comisiones mantienen una agenda previamente definida de temas por atender, en función de los asuntos asignados por el Consejo Institucional. **Se programará cuando sea posible**

a.4 [SCI-614-2025](#) Memorando con fecha recibido 4 de agosto de 2025, suscrito por el doctor Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual realiza el traslado del oficio AL-675-2025 referido al criterio legal sobre la condición de la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José. **Analizar el tema, asignar a Randall Blanco B. Revisar dictamen de OPI y oficio de Legal para ver el paso a seguir**

a.5 [AE-356-2025](#) Memorando con fecha recibido 5 de agosto de 2025, suscrito por el doctor Ronald Alvarado Cordero, director de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, solicita una audiencia ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para el Comité Técnico de la Escuela a fin de revisar de forma conjunta las observaciones a la propuesta de reforma integral al Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la Coadyuvancia de la FUNDATEC. **Se dará audiencia para el 19 de agosto.**

a.6 [SCI-619-2025](#) Memorando con fecha recibido 5 de agosto de 2025, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, indica la correspondencia trasladada a esta Comisión registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3417 del 5 de agosto de 2025. **Se toma nota y se analiza en detalle en el apartado siguiente**

a.7 [SCI-635-2025](#) Memorando con fecha recibido 7 de agosto de 2025, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y demás coordinadores de Comisiones Permanentes, en el cual, se indica que en atención del oficio SCI-592-2025 relacionado con la solicitud de priorizar la revisión del procedimiento para el tratamiento de documentación confidencial del Consejo Institucional, indica que el 23 de marzo de 2025 fue entregado el Protocolo para el Manejo de Expediente de Acceso Restringido en Custodia de la Secretaría del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señalando que ese documento puede servir

como base para iniciar la labor conjunta de revisión, ajuste y validación que se ha propuesto por parte de la Comisión de Planificación y Administración. Se toma nota

a.8 [IA-117-2025](#) Memorando con fecha recibido 7 de agosto de 2025, suscrito por la doctora Natalia Gómez Calderón, directora de la Escuela de Ingeniería Agrícola, dirigido al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, con copia a la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y demás coordinadores de Comisiones Permanentes, en el cual, remite informe del avance de la implementación de un grupo piloto de la carrera de Ingeniería Agrícola en el CAL (Respuesta a R-557-2025), sustitución de memorando IA-98-2025.

a.9 [ViDa-757-2025](#) Memorando con fecha recibido 8 de agosto de 2025, suscrito por el máster Hugo Navarro Serrano, presidente a. i. del Consejo de Docencia, dirigido al máster Ricardo Coy Herrera, presidente a. i. del Consejo Institucional, con copia a la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, remite comunicado de acuerdo de la Sesión Ordinaria 18-2025, Artículo 3, inciso 3.1, del 06 de agosto 2025 del Consejo de Docencia: Propuesta para la creación del programa de Licenciatura en Ingeniería Electromecánica. **Se asigna Exp-CI-473-2025. Se asigna a la señora Laura Hernández Alpizar.**

a.10 [ViDa-758-2025](#) Memorando con fecha recibido 8 de agosto de 2025, suscrito por máster Hugo Navarro Serrano, presidente a. i. del Consejo de Docencia, dirigido al máster Ricardo Coy Herrera, presidente a. i. del Consejo Institucional, con copia a la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, remite comunicado de acuerdo de la Sesión Ordinaria 18-2025, Artículo 3, inciso 3.2, del 06 de agosto 2025 del Consejo de Docencia: Ratificar la modificación del nombre de la carrera: Carrera de Arquitectura y Urbanismo con Grado de Licenciatura y con salida lateral de Bachillerato a Licenciatura en Arquitectura con salida lateral a Bachillerato en Arquitectura, como cambio tipo 3. **Se asigna Exp-CI-474-2025. Se asigna a la señorita Sofía García Romero**

a.11 [DSC-162-2025](#) Memorando con fecha recibido 8 de agosto de 2025, suscrito por el doctor Oscar López Villegas, director Campus Tecnológico Local San Carlos, con copia al máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, remite informe sobre acciones institucionales en salud mental en respuesta al oficio SCI-499-2025. **Se consigna por el error el nombre de la persona coordinadora, siendo lo correcto máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se adjunta al expediente correspondiente y se queda a la espera de los demás informes consolidados. Se asigna a Laura Hernández**

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3417 DEL 6 DE AGOSTO DE 2025, MEDIANTE OFICIO SCI-619-2025

b.1 DP-107-2025 Memorando con fecha de recibido 28 de julio de 2025, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, presidente del Consejo de la Dirección de Posgrado, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, directora de la Escuela de Ciencias Sociales, y al Dr. Vladimir Mesén Montenegro, coordinador a. i. de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales, en el cual se transcribe el acuerdo del Consejo de Posgrados, referido al aval para la creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales.

Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se anexa al Exp-CI-449-2025 y se queda a la espera de los avales de VIE y Rectoría.

b.2 CIE-187-2025 Memorando con fecha de recibido 30 de julio de 2025, suscrito por el Dr. José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a las personas integrantes del Consejo de Investigación y Extensión, en el cual comunica el acuerdo mediante el cual se designa a la MAP. Paula Ulloa Meneses como representante del Consejo de Investigación y Extensión para integrar la Comisión especial encargada de revisar la reestructuración de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, en atención al acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión N.º 3414, Artículo 9, del 02 de julio de 2025.

Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. La Secretaría del Consejo Institucional da seguimiento a la debida juramentación e instalación de la comisión. Se toma nota, se termina de conformar la Comisión y la juramentación está para el 8 de agosto

b.3 ViDa-726-2025 Memorando con fecha de recibido 30 de julio de 2025, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, coordinador de la Comisión Especial que formule una propuesta de reformas normativas en el tema de la evaluación del desempeño de las personas del sector académico, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite adendum al informe final remitido en oficio ViDa-674-2025. Se detalla la participación de los integrantes de la comisión especial, corrigiendo el número de reuniones asistidas por el coordinador, y se solicita actualizar el apartado 2.2 del informe con un cuadro corregido que incluye la numeración y fechas ajustadas de las 36 sesiones realizadas entre octubre de 2023 y junio de 2025.

Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. La Secretaría del Consejo Institucional toma nota de los ajustes reportados en la asistencia a reuniones para efectos de concretar la respectiva certificación. Enviar recordatorio para revisión del cuadro y se agenda para el 19 de agosto.

b.4 ViDa-731-2025 Memorando con fecha de recibido 31 de julio de 2025, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo de Docencia, a la Secretaría Consejo Institucional y a la Lic. Alicia Coto Guzmán de la Escuela de Cultura y Deporte, en el cual comunica el acuerdo tomado en la Sesión por Consulta Formal N.º 17-2025, artículo único, del Consejo de Docencia, mediante el que se designa a la Lic. Alicia Coto Guzmán, funcionaria de la Escuela de Cultura y Deporte, para integrar la Comisión especial encargada de revisar la reestructuración de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, en atención al acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión N.º 3414, Artículo 9, del 02 de julio de 2025.

Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. La Secretaría del Consejo Institucional da seguimiento a la debida juramentación e instalación de la comisión. Se toma nota, se termina de conformar la Comisión y la juramentación está para el 8 de agosto

b.5 Correo electrónico con fecha de recibido 01 de agosto de 2025, suscrito por la Ing. Giannina Ortiz Quesada, M.Sc. coordinadora del Centro de Investigaciones en Vivienda y Construcción – CIVCO, dirigido al correo electrónico de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita audiencia con la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en relación con la solicitud plasmada en el oficio CO-275-2025 (exoneración del pago de intereses del Fondo de Apoyo a Proyectos (FAP) solicitado para el pago de trabajo realizado por los profesionales en el proyecto POT de Pérez Zeledón por un monto de ₡19 268 935 colones).

Se trasladó a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles mediante correo electrónico del 04 de agosto de 2025, para su respectiva valoración. Se asignará

c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN

c.1 Correo Electrónico con fecha 4 de agosto de 2025, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la máster Giannina Ortiz Quesada, coordinadora del Centro de Investigaciones en Vivienda y Construcción –CIVCO, en el cual, a raíz de la solicitud de la máster Ortiz, se indica que se ha recibido la solicitud y que se está revisando el calendario de audiencias para poder atender dicha solicitud tan pronto como sea posible. **Se asignará audiencia en cuanto sea posible.**

a.2 Correo Electrónico con fecha de recibido 5 de agosto de 2025, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al doctor Ronald Alvarado Cordero, director de la Escuela de Administración de Empresas, en el cual, respondiendo a la solicitud de audiencia ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para el Comité Técnico de la Escuela a fin de revisar de forma conjunta las observaciones a la propuesta de reforma integral al Reglamento para la Vinculación Remunerada

Externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la Coadyuvancia de la FUNDATEC, se le indica que se tiene una lista de solicitudes de audiencia la cual se estará revisando para poder atender dicha solicitud tan pronto como sea posible. Se asignará en cuanto sea posible.

c.3 [SCI-623-2025](#) Memorando con fecha 6 de agosto de 2025, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la máster María Estrada Sánchez, rectora, en el cual, sobre atención al pronunciamiento del movimiento estudiantil del Centro Académico de Limón: Crisis de gestión institucional, abandono infraestructural y deterioro de servicios básicos en el Centro Académico de Limón, se solicita se mantenga informada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles sobre las acciones que la Rectoría adopte en atención a dicho pronunciamiento, así como respuestas emitidas sobre este tema.

c.4 [SCI-624-2025](#) Memorando con fecha 6 de agosto de 2025, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la máster María Estrada Sánchez, coordinadora del CETI, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al doctor José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la ingeniera Andrea Caveró Quesada, directora del Departamento de Tecnologías de la Información (DATIC), al máster Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José y al doctor Roberto Cortes Morales, director de la Escuela de Ingeniería en Computación, en el cual, sobre resultados de la audiencia con el CETI del 5 de agosto de 2025: Atención de los puntos señalados en el oficio SCI-474-2025, se considera pertinente se le remita a esta Comisión información sobre: 1. Inventario actualizado de los componentes de los sistemas, especificando cuáles deben ser renovados, cuáles están en proceso efectivo y eficiente de actualización, cuáles se han actualizado con las modificaciones recientes de las normas y cuáles no pueden modificarse, con la respectiva justificación y estrategia seguida, según aplique, 2. El análisis debe incluir comentario del nivel de flexibilidad de los componentes del sistema, en cuanto a su capacidad para adaptarse a nuevas funcionalidades o requerimientos institucionales adicionales y 3. documentación técnica accesible que permita comprender el funcionamiento y alcance de los sistemas de manera general.

4. Informe de la Coordinación

La señora coordinadora informa sobre los siguientes temas:

4.1 Reglas de participación en reuniones virtuales de las Comisiones: La señora coordinadora informó que, conforme a un acuerdo firmado por las tres coordinaciones de las Comisiones Permanentes, se estableció que para que las personas integrantes sean considerados presentes en las reuniones, deberán mantener la cámara encendida. Además, si se retiran o llegan tarde, deberán enviar justificación.

Indicó que el comunicado oficial ya fue enviado y solicitó que se transmitiera esta información a las personas integrantes correspondientes.

4.2 Reforma al Reglamento de Becas Estudiantiles: La señora Raquel Lafuente comenta que sostuvo una reunión con la máster Xinia Artavia Granados, directora del Departamento de Becas y Gestión Estudiantil, la cual indicó que, a raíz de los nuevos montos y recursos asignados para becas, se planean reformas profundas al reglamento, incluyendo la eliminación de la beca préstamo, ajustes en la asignación y cambios en las categorías. Esto implicaría un periodo de transición.

Señala la señora coordinadora que la máster Artavia le comentó que, ante este escenario, según su criterio, aprobar ahora la reforma previamente trabajada desde la comisión de becas que la señora Artavia coordina y luego iniciar una nueva etapa de reforma implicaría duplicar esfuerzos.

Ante ese panorama la señora Artavia le planteó dos opciones: continuar y entregar la propuesta actual para aprobación o detener el proceso y trabajar directamente en la nueva reforma.

La señora Raquel Lafuente Chrysopoulos señaló que, si se opta por detenerlo, se requeriría una justificación sólida y advirtió que un nuevo trámite podría extenderse hasta 2027.

El señor Randall Blanco Benamburg, hace uso de la palabra y comenta que, debido al tiempo que tomará la nueva reforma, considera mejor finalizar la propuesta actual y tramitarla antes de iniciar un nuevo reglamento. Señaló que el plazo de entrega vence en 15 días y que este trabajo ya era urgente. Indicó que es preferible actualizar con lo que se tiene y luego avanzar en la nueva propuesta, ya que posponerlo podría implicar varios años de espera.

El señor Teodolito Guillén Girón, hace uso de la palabra y reconoce el esfuerzo del equipo, pero manifestó preocupación por el riesgo de no cumplir con el acuerdo del Consejo si se entrega un documento distinto al inicialmente acordado. Señaló que la prioridad se ha desviado hacia otras agendas y que el tiempo restante hace poco probable la entrega completa en 15 días. Respaldó la idea de trabajar sobre lo que ya se tiene.

El señor Randall Blanco Benamburg, retoma la palabra y reforzó su posición de solicitar la entrega del reglamento actual, revisando los artículos pendientes durante el trámite. Propuso además enviar un oficio a la Vicerrectoría solicitando explicación sobre las medidas adoptadas para atender el aumento de trabajo derivado del incremento presupuestario para becas, dado que el departamento ya estaba saturado.

Ante este panorama la señora coordinadora propone incluir el tema en la agenda de la próxima semana para formalizar acuerdos. Indicó que informará a señora Xinia Artavia que la Comisión mantiene la solicitud de revisión del reglamento asignado, dejando claro que no ha habido solicitud formal de modificación, por lo que el proceso continúa como se planteó originalmente.

5. Reglamento contratación especial personal académico ITCR (a cargo del señor Randall Blanco B.) Cuadro de observaciones Exp-CI-412-2025

En relación con este tema, esta Comisión dictamina:

Resultando que:

1. La Institución contaba con la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas”, aprobada por el Consejo Institucional en 1990, dicha normativa fue reformada mediante acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3343, artículo 7, del 13 de diciembre de 2023, cambiando su denominación a “Reglamento para el otorgamiento de distinciones honoríficas del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, con el objetivo de actualizar su contenido; manteniéndose las distinciones de “Doctorado Honoris Causa”, “Profesor Emérito o Profesora Emérita”, “Funcionario Destacado”, o “Funcionario Destacado o Funcionaria Destacada” y “Mención Honorífica”, pero excluyéndose las figuras de persona profesora invitada o visitante.
2. Mediante el oficio SCI-654-2024, del 18 de julio de 2024, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles devolvió la propuesta del “Reglamento de Contratación Especial de Personal Académico en el ITCR”, presentada mediante el oficio OPI-354-2020, y solicitó la conformación de una comisión integrada por instancias institucionales para su replanteamiento, según las justificaciones indicadas.
3. Mediante el oficio OPI-088-2025 se recibe por parte de la Oficina de Planificación Institucional la propuesta de Reglamento de Contratación Especial de Personal Académico en el ITCR. En este oficio también solicitan analizar la pertinencia de la solicitud planteada en el oficio GTH-827-2024, relativo a la modificación del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 7, del 13 de diciembre de 2023, sobre la Reforma de la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas” y cambio de nombre por “Reglamento para el otorgamiento de distinciones honoríficas del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

4. La Comisión *ad hoc* encargada de realizar el análisis de la propuesta del Reglamento de Contratación Especial de Personal Académico en el ITCR, fue conformada e integrada mediante oficios SCI-322-2025 y SCI-386-2025 respectivamente. Para dicha Comisión se gestionó una prórroga mediante los oficios GTH-426-2025 y SCI-555-2025.
5. Mediante GTH-485-2025 del 31 de julio de 2025, suscrito por la máster Ana Catalina Jara Vega, coordinadora de la Comisión *ad hoc*, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, se remite el informe correspondiente y la matriz comparativa de las observaciones sobre el reglamento supra mencionado.

Considerando que:

1. Según lo que establece el inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, es competencia del Consejo Institucional aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales, excepto los que regulan la Asamblea Institucional Representativa y el Congreso Institucional.
2. La propuesta reglamentaria denominada Reglamento para la contratación especial de personas profesoras y profesionales en el ITCR, fue inicialmente analizada por esta Comisión y posteriormente ajustada en lo necesario por la Comisión *ad hoc* (dictamen GTH-485-2025).
3. Del análisis del dictamen de la Comisión *ad hoc*, es relevante destacar lo siguiente:
 - a. Se valora cambiar el nombre del “Reglamento para la contratación especial de personas profesoras y profesionales en el ITCR” por “Reglamento para la contratación de personas profesionales jubiladas, ad honorem, pasantes, invitadas o visitantes en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para que tenga una relación más clara con su contenido.
 - b. El reglamento está conformado por seis capítulos: Disposiciones generales, Contratación de personas profesionales jubiladas, Designación de personas profesionales ad honorem, Definición de personas profesionales invitadas y pasantes, Disposiciones finales.
 - c. En el artículo 2 sobre el alcance del reglamento, se indican dependencias y subdependencias en general, de modo que el proceso de contratación que se norma pueda ser realizado en instancias académicas y de apoyo a la academia.
 - d. El periodo máximo para que una persona pueda ser pasante en la institución se define en un año y no en un semestre.
 - e. Para la contratación de una persona jubilada se indica que debe hacerse a partir de un acuerdo razonado del Consejo de la

dependencia solicitante en el cual se refiera a la idoneidad comprobada de la persona en relación con las funciones para las cuales se le desea contratar. Esta solicitud debe ser presentada a la Rectoría para su trámite.

- f. Cuando este reglamento hace referencia a personas contratadas ad honorem, no contempla personas funcionarias activas que estén realizando actividades específicas ad honorem dentro de su plan de trabajo.
 - g. La propuesta cumple con los principios básicos de eficiencia y eficacia, simplicidad y agilidad en la materia que regula.
 - h. Los cambios propuestos por la Comisión se efectuaron en conformidad con el Reglamento de Normalización Institucional y demás normativa institucional y el ordenamiento jurídico nacional.
4. La propuesta de Reglamento para la contratación de personas profesionales jubiladas, ad honorem, pasantes, invitadas o visitantes en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, tiene como objetivo general regular la contratación o designación, de personas profesoras o profesionales para desarrollar actividades en la Institución, en los casos no contemplados en los objetivos del Reglamento para concursos de antecedentes internos y externos del personal del ITCR.
5. Conforme al trámite establecido para la creación de un reglamento general en la Institución, la propuesta ha superado cada una de las etapas según el siguiente detalle:

Etapas	Referencia
Recepción de propuesta	Recibida mediante oficio OPI-088-2025 fechado el 13 de marzo de 2025
Procedencia de la propuesta	Establecida en reunión N.º 892 del 24 de abril de 2025 e informada mediante SCI-322-2025 fechado el 24 de abril de 2025
Dictamen de Comisión ad hoc	Presentado mediante oficio GTH-485-2025 del 31 de julio de 2025

6. La propuesta presentada atiende lo solicitado mediante el oficio GTH-827-2024, en cuanto a incorporar en el texto normativo lo relativo a las categorías de persona profesora invitada o visitante en la Institución.
7. La presente propuesta de normativa ha superado todas las fases previstas en el Reglamento de Normalización Institucional para el trámite de creación de reglamentos generales.

Se dictamina:

- a. Emitir dictamen positivo sobre la propuesta de Reglamento para la contratación de personas profesionales jubiladas, *ad honorem*, pasantes, invitadas o visitantes en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, debido a que se ha seguido el proceso establecido institucionalmente para la creación de normativa con alcance general, recibiendo dictamen también favorable desde la Comisión ad hoc sobre aspectos técnicos y legales.
- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:
 - i. Apruebe el Reglamento para la contratación de personas profesionales jubiladas, *ad honorem*, pasantes, invitadas o visitantes en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el articulado propuesto.

REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PROFESIONALES JUBILADAS, *AD HONOREM*, PASANTES, INVITADAS O VISITANTES EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Tipo de reglamento

Este es un reglamento de tipo general.

Artículo 2. Alcance

Es de acatamiento obligatorio por parte de las dependencias y subdependencias involucradas en el proceso de contratación o designación de personas profesoras y profesionales para desarrollar sus actividades en el ITCR.

Artículo 3. Objetivo General

Regular la contratación o designación, según corresponda, de personas profesoras o profesionales para desarrollar actividades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los casos no contemplados en los objetivos del Reglamento para concursos de antecedentes internos y externos del personal del ITCR.

Artículo 4. Normativa aplicable

La contratación de personas profesoras o profesionales jubiladas se realizará de conformidad con:

- a. Artículo 686 del Código de Trabajo de Costa Rica

- b. Artículos 25 y 27 de la Ley Núm. 6955, Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público
- c. Artículo 76 de la Ley Núm. 8721 Reforma del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional
- d. Artículo 22 del “Reglamento del seguro de invalidez, vejez y muerte” de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Artículo 5. Definiciones

Persona profesora *ad honorem*: persona que desarrolla actividades de docencia, investigación y extensión en el ITCR de forma *ad honorem*, sin obligación salarial por parte de la Institución.

Persona profesora invitada: profesional a la que, por solicitud de una dependencia o subdependencia del ITCR, se le acepte por un plazo definido para desarrollar actividades académicas (docencia, investigación, extensión) o asesoría académica administrativa en estas áreas, en su condición de experta en el tema. También se consideran en esta categoría los casos de personas académicas designadas por instituciones externas ante solicitud del Instituto.

Persona profesora jubilada: Persona que ejerció como académica en el ITCR o cualquier otra universidad que integre CONARE y que, al jubilarse, podrá ser nuevamente contratada según la normativa institucional establecida para tal fin.

Persona profesional jubilada: profesional que laboró en el ITCR o cualquier otra universidad que integre CONARE y que al jubilarse podrá ser nuevamente contratada según la normativa institucional establecida para tal fin.

Persona profesional invitada: profesional que se contrata por un periodo definido para brindar asesorías o actividades de apoyo a la academia.

Persona profesora o profesional visitante: profesional con grado académico mínimo de licenciatura universitaria y distinguida trayectoria profesional o académica, nombrada por el tiempo necesario para desarrollar una actividad académica específica por un periodo determinado.

Persona pasante: es la persona profesora o profesional, nacional o extranjera, destacada por su nivel académico o su experiencia en un determinado ámbito disciplinario, que realiza una actividad académica en la institución por un período máximo de un año, sin ser vinculada bajo una relación laboral y sin recibir remuneración salarial.

CAPÍTULO II. CONTRATACIÓN DE PERSONAS PROFESORAS O PROFESIONALES JUBILADAS

Artículo 6. De la contratación de personas jubiladas

Las personas profesoras o profesionales jubiladas podrán ser contratadas para desempeñarse, exclusivamente, como docentes en la impartición de cursos, directoras de trabajos finales de graduación en programas de grado o posgrado, investigadoras en proyectos de investigación y extensión o gestoras de actividades académicas del ITCR.

Deberán cumplir en el desempeño de sus funciones, con las normas y regulaciones institucionales y nacionales establecidas. En caso de incumplimiento, mediante el debido proceso, la persona que ejerza la Rectoría podrá revocar la categoría que ostenta.

Artículo 7. De la recomendación de contratación de una persona jubilada

La contratación de personas profesoras o profesionales jubiladas será recomendada por los respectivos consejos de las dependencias o subdependencias, a la persona que ejerza la Rectoría, para desempeñar las actividades indicadas en el artículo anterior, mediante acuerdo razonado que se refiera a la idoneidad comprobada.

Artículo 8. De los tiempos de nombramiento de una persona jubilada

Los nombramientos para la docencia se harán por el tiempo necesario para la impartición del curso específico. Los nombramientos para la dirección de trabajos finales de graduación se harán por el plazo establecido en la normativa para la duración de este tipo de trabajos. Los nombramientos como persona investigadora, extensionista o gestora en proyectos de investigación, extensión o acción social se harán por el tiempo requerido según lo demande el proyecto. En todos los casos, con apego a la normativa laboral vigente para la asignación de carga académica del Instituto y por una jornada menor o igual al 50% de tiempo completo.

Artículo 9. De la prórroga de nombramiento de una persona jubilada

Para el caso de las labores docentes, incluyendo la dirección de trabajos finales de graduación, el nombramiento puede prorrogarse cumpliendo el mismo procedimiento de la contratación. Para el caso de las labores en proyectos de investigación, extensión o acción social, el contrato podrá prorrogarse a solicitud del consejo correspondiente, si se mantiene la necesidad de la contratación.

Artículo 10. De la verificación de la condición de persona jubilada

Tratándose de personas jubiladas del ITCR, este deberá actualizar el expediente personal ante el Departamento de Gestión del Talento Humano. En caso de tratarse de una persona profesora o profesional jubilada de otra universidad que integre CONARE, la contratación requerirá de la presentación de los atestados que certifiquen su condición, ante el Departamento de Gestión del Talento Humano.

Artículo 11. Requisitos para la contratación de personas profesoras o profesionales jubiladas

Para ser contratada una persona profesora o profesional jubilada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Contar con al menos el grado requerido por el programa de estudios según la titulación otorgada para ejercer la docencia, el cual deberá haber sido obtenido en universidades estatales o universidades reconocidas por el Consejo Superior de Educación (CONESUP). En el caso de que el título haya sido obtenido en el exterior, debe cumplir con el trámite solicitado por el ITCR para la contratación de personal académico.
- b. Para labores de investigación, extensión o acción social, debe haber desarrollado productos de investigación, extensión o acción social formalmente aprobados por alguna universidad estatal, en el lapso de los últimos tres años de su actividad académica.
- c. En caso de la investigación y la extensión, específicamente para las publicaciones, estas deben ser indexadas en índices definidos por la VIE.

Artículo 12. De la remuneración de personas jubiladas contratadas

La persona profesora o profesional jubilada contratada en aplicación de esta normativa, será remunerada de conformidad con el cálculo de la jornada por la cual fue contratada.

El monto por pagar para la contratación será calculado en el sistema de remuneración vigente considerando los siguientes componentes: base salarial, grado académico y la categoría ostentada al momento de la jubilación en el escalafón profesional del sistema universitario estatal en el que se jubiló.

Los salarios serán cargados al presupuesto de la dependencia o subdependencia académica correspondiente, para lo cual deben contar de manera previa a la contratación con los recursos disponibles para su formalización.

Artículo 13. De la participación en jefaturas y consejos de dependencia o subdependencia

La persona profesora o profesional jubilada que haya sido contratada bajo esta normativa, queda inhibida de asumir cargos de jefatura de conducción académica, participación en comisiones institucionales o Consejos de dependencias o subdependencias. Para este último puede participar como invitada con voz, pero sin voto.

CAPÍTULO III. DESIGNACIÓN DE PERSONAS PROFESORAS Y PROFESIONALES AD-HONOREM

Artículo 14. De la designación de personas *ad honorem*

La persona que reciba la condición de profesora o profesional *ad honorem* permite que pueda realizar actividades académicas y de apoyo a la academia en el ITCR, por períodos definidos, según un plan de actividades aprobado por el consejo de dependencia o subdependencia.

Artículo 15. Del salario

Las actividades que desarrolle una persona profesora o profesional *ad honorem*, en el marco de este Reglamento, no generará en ningún caso obligación pecuniaria ni salarial por parte de la Institución. El ITCR proporcionará las condiciones básicas necesarias para que pueda cumplir adecuadamente con el desempeño de su labor.

Artículo 16. De las condiciones para la designación de persona profesora o profesional *ad honorem*

Para que una persona pueda recibir la designación de profesora o profesional *ad honorem*, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a. Reunir, en lo que corresponda, los requisitos necesarios para la labor a desempeñar, conforme a lo estipulado en el Manual Descriptivo de Puestos del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- b. Contar con la aprobación del consejo de la dependencia o subdependencia correspondiente.
- c. Contar con el visto bueno de la persona que ejerza la Vicerrectoría de Docencia o la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a solicitud de la Dirección de Posgrado, según corresponda.
- d. Las funciones por desarrollar deberán ayudar al cumplimiento de metas de la dependencia o subdependencia en la cual realizará sus actividades.

Artículo 17. Del aporte en tiempo total de la dependencia

El aporte en tiempo total de las personas profesoras o profesionales *ad honorem*, valorado según lo dispuesto en la normativa correspondiente, no deberá sobrepasar el 10% de los tiempos completos equivalentes asignados a la dependencia o subdependencia correspondiente. En todo caso, el número de personas académicas *ad honorem* en cada dependencia o subdependencia no podrá ser superior a cinco.

Artículo 18. Del registro

Corresponderá al Departamento de Gestión del Talento Humano llevar un registro actualizado de las personas que han sido designadas como personas profesoras o profesionales *ad honorem* en el ITCR.

Artículo 19. De la continuidad de las actividades

Será responsabilidad de la administración activa, tomar medidas preventivas para asegurar la continuidad de las actividades que una persona en condición de profesora o profesional *ad honorem* no concluya, cuando las mismas sean impostergables.

Artículo 20. De la participación en consejos de dependencia o subdependencia

La persona en condición de profesora o profesional *ad honorem* no forma parte de los Consejos al que fue designada.

Artículo 21. De la participación en reuniones de coordinación de cursos

El consejo de cada dependencia o subdependencia definirá si faculta a la persona profesora o profesional *ad honorem* a participar en las reuniones de coordinación de cursos, según procedimiento y lineamientos establecidos para ello.

Artículo 22. De la participación en proyectos de investigación, extensión o acción social

Las personas profesoras o profesionales *ad honorem* que participen en proyectos de investigación, extensión o acción social, no podrán asumir la coordinación de estos.

Artículo 23. Del plan de actividades

El plan de actividades de cada persona profesora o profesional *ad honorem* podrá estar integrado por:

- a. Impartición de cursos.
- b. Participación en proyectos de investigación, extensión o acción social.
- c. Supervisión de Prácticas de Especialidad y Trabajos Finales de Graduación.
- d. Atención de horas de consulta de cursos.
- e. Conformación de comisiones de las dependencias o subdependencias encargadas del desarrollo de actividades ligadas a la acreditación de carreras, la organización de actividades académicas como congresos, seminarios, simposios y similares, y otras propias del puesto de profesor según la normativa vigente, con las excepciones indicadas en este reglamento.

- f. En ningún caso, el tiempo total equivalente dedicado a estas labores superará las 20 horas semanales.

Artículo 24. Del cumplimiento de las actividades y normas establecidas

Las personas profesoras o profesionales *ad honorem* deberán cumplir en el desempeño de sus funciones con las normas y regulaciones institucionales establecidas y en caso de incumplimiento, mediante el debido proceso, la persona Rectora podrá revocar la categoría que ostenta.

CAPÍTULO IV. DESIGNACIÓN DE PERSONAS PROFESORAS y PROFESIONALES INVITADAS Y PASANTES

Artículo 25. De la solicitud

La solicitud de nombramiento para la categoría de persona profesora o profesional invitada o pasante será aprobada por el consejo de la dependencia o subdependencia interesada, por votación afirmativa de al menos la mitad más uno de sus integrantes. La designación de personas profesoras o profesionales invitadas se hará teniendo clara la prevalencia de las personas profesoras o profesionales propietarias o interinas.

La persona Rectora emitirá la resolución final, una vez avalada por la persona vicerrectora respectiva, a solicitud de la dependencia o subdependencia académica.

Artículo 26. De los requisitos

Para recibir la categoría de persona profesora o profesional invitada o pasante se requiere:

- a. Tener como mínimo el grado académico universitario de máster
- b. Haberse distinguido por su trayectoria académica. En el caso de los pasantes establecer las necesidades y objetivos de su pasantía.

Artículo 27. Del periodo de nombramiento

La persona profesora o profesional invitada o pasante deberá ser nombrada de acuerdo con las definiciones establecidas para cada caso.

La condición de profesora o profesional invitada o pasante no genera una relación laboral permanente con el ITCR, ni le brinda derecho de participar en los concursos internos para el nombramiento de personal; tampoco le faculta para participar en los órganos colegiados para la toma de decisiones correspondientes de la dependencia o subdependencia en la que está colaborando.

Artículo 28. De la retribución

La retribución de las personas profesoras o profesionales invitadas será definida de conformidad con lo establecido al efecto en la reglamentación vigente del ITCR.

Para estos efectos, en caso necesario, los títulos académicos que presenten se les considerarán como equiparados por una institución de educación superior universitaria estatal. La contratación de las personas profesoras o profesionales invitadas se plasmará mediante la firma de un contrato.

Artículo 29. De los deberes

Las personas profesoras o profesionales invitadas o pasantes deberán cumplir en el desempeño de sus funciones con las normas y regulaciones institucionales establecidas y en caso de incumplimiento, mediante el debido proceso, la persona Rectora podrá revocar la categoría que ostenta.

Artículo 30. De la participación

La persona profesora o profesional invitada o pasante podrá participar en actividades académicas del ITCR, más no podrá formar parte de ningún órgano colegiado de la Institución.

CAPÍTULO V. DE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ALGUNA DE LAS CATEGORÍAS

Artículo 31. De la pérdida de la condición de las categorías descritas en este reglamento

El ITCR, por medio del consejo de dependencia o subdependencia correspondiente, se reserva el derecho de prescindir de personas profesoras o profesionales según categorías descritas en este reglamento, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a. Por conducta inmoral, injuriosa, calumniosa o agresiva, física o psicológica contra personas estudiantes o funcionarias, dentro o fuera de la Institución.
- b. Por sentencia penal firme mientras dura la condena o hasta la prescripción de la pena.
- c. Por comisión de delito contra el patrimonio, de las personas funcionarias o estudiantes de la Institución.
- d. Por incumplimiento reiterado, sin causa justificada, de los compromisos asumidos.
- e. Por presentar documentos falsos o alterados o brindar información, testimonios o declaraciones falsas, con relación a sus cualidades, grados y conocimientos, que hagan al Instituto incurrir en error.

- f. Por incumplir, con efectos graves para personas estudiantes, funcionarias y con la normativa institucional aplicable.
- g. Por evidente incapacidad o ineficiencia en la realización de los compromisos adquiridos.
- h. Por incurrir en las prohibiciones del Código de Trabajo, con las indicaciones que al respecto hace la Convención Colectiva del ITCR vigente.
- i. Por desaparecer la necesidad que dio origen a su nombramiento.
- j. Previa resolución en firme de la pérdida de la condición de persona profesora o profesional según categoría, la persona tiene derecho a que se le siga el debido proceso, para lo cual se le aplicará, por analogía, lo que corresponda del Procedimiento Disciplinario Laboral de la Convención Colectiva del ITCR vigente.
- k. La renuncia de una persona profesora o profesional deja sin efecto el mencionado Procedimiento Disciplinario Laboral, en el momento en que le sea aceptada, quedando siempre a salvo el recurso institucional a otros procedimientos y vías penales, civiles y/o administrativas en defensa de los derechos del patrimonio y de las personas de la Institución.

CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 32. Del responsable de este reglamento

El Departamento de Gestión del Talento Humano, atendiendo las necesidades de las dependencias solicitantes, será responsable de realizar la revisión del presente reglamento en las fechas de calendarización definidas institucionalmente para ese objetivo, cuando lo estime necesario o cuando así lo solicite el Consejo Institucional.

Artículo 33. De la vigencia

Este reglamento rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Institucional y su publicación en la Gaceta y deroga los siguientes reglamentos: Normativa para la contratación de profesionales académicos jubilados, Reglamento para la designación de profesores Ad-Honorem en el ITCR.

- ii. Solicite a la Oficina de Planificación Institucional tomar las medidas necesarias para actualizar el Glosario Institucional con las definiciones correspondientes según lo establecido en este reglamento, e informar al mes de febrero de 2026 de lo actuado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
- iii. Solicite a la Secretaría del Consejo Institucional realice los trámites respectivos para la publicación de este acuerdo en la Gaceta institucional.

Esta propuesta se dejará presentada en la sesión del pleno del miércoles 20 de agosto y se elevará el 27 de agosto.

6. Análisis de la propuesta del Reglamento Académico de Posgrado (a cargo del señor Teodolito Guillén) Exp-CI-455-2025

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

7. Análisis de la solicitud de modificación del Reglamento Régimen de Enseñanza y Aprendizaje para armonizar con Reglamento Académico Posgrados (a cargo del señor Teodolito Guillén) Exp-CI-456-2025

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

8. Audiencia: Plan piloto de la Escuela de Ingeniería Agrícola en el Centro Académico de Limón para el año 2026. Personas invitadas: MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia y Dra. Natalia Gómez Calderón, directora de la Escuela de Ingeniería Agrícola. 11:00 am.

Ingresan a la sala de reuniones, al ser las 11:07 a.m. las siguientes personas invitadas: doctora Natalia Gómez Calderón, directora de la Escuela de Ingeniería Agrícola, ingeniero Milton Solorzano Quintana, doctora Isabel Guzman Arias y el ingeniero Fernando Watson Hernández, todas personas funcionarias de la Escuela de Ingeniería Agrícola.

La señora coordinadora les da la bienvenida y contextualiza indicando que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles convocó a la audiencia con representantes de la Escuela de Ingeniería Agrícola para analizar el plan piloto en el Centro Académico de Limón.

La coordinación recordó que la propuesta ha tenido distintas versiones y que no se ha recibido información oficial completa, lo que ha generado dudas sobre proyecciones, formalidad y viabilidad del proyecto.

La doctora Gómez Calderón agradece el espacio y procede a realizar la siguiente exposición:

Respuestas a las inquietudes de la **Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles** expuestas en el documento **SCI-581-2025**

Se anexa respuesta en Memorando IA-117-2025

No existe un acuerdo formal del Consejo Institucional que autorice la apertura de una carrera en el campus de Limón, aunque este definida como “plan piloto”.

La Escuela de Ingeniería Agrícola solicita **iniciar con un grupo piloto de 10 estudiantes para 2026**, mientras se gestiona formalmente el proceso para la **oferta oficial de la carrera** y la creación de la **Unidad Desconcentrada en el CAL**

El plan piloto compromete recursos académicos y financieros, además de generar obligaciones hacia los estudiantes que eventualmente ingresen bajo esta modalidad lo que hace importante conocer sobre la estrategia que se tiene definida para tal fin.

El grupo inicial se habilitaría con recursos existentes. En el informe se detalla un análisis técnico de requerimientos para la continuidad: tiempos docentes, equipos, infraestructura, laboratorios, costos estimados y alternativas de financiamiento, incluyendo el uso del canon de *APM Terminals* vía JAPDEVA y el uso de una finca de ese mismo organismo)

Desde la Escuela de Ingeniería Agrícola no se había aprobado un aumento de cupos, por lo que cuestionó el origen y justificación de los 10 cupos solicitados.

Aunque inicialmente se planteó una admisión en 2025, **la Escuela solicitó aplazar el grupo para 2026**, con una cohorte limitada (10 estudiantes)

(Consejo de Escuela, sesión 13 del 6 de mayo 2024)

La implementación del plan piloto, sin planificación y aprobación formal, representa un precedente institucional riesgoso que podría interpretarse como un mensaje de que el ITCR está dispuesto a aumentar cobertura sin respaldo presupuestario suficiente.

La Escuela no recomienda iniciar el grupo sin las condiciones mínimas. De hecho, **se decidió no iniciar en 2025 justamente por la falta de condiciones**. En su lugar, se propone una implementación planificada para 2026, gestionando con antelación infraestructura, personal y recursos

La estrategia de creación de capacidades en la región Caribe debe tener una definición más clara y documentada, especialmente en lo que respecta a las implicaciones institucionales, estudio de mercado y necesidades de la región.

Se han realizado múltiples **acciones para vincular la carrera**: Alcaldía, **JAPDEVA**, CTPs, empleadores, admisiones y matrícula, identificación de **proyectos prioritarios y socios estratégicos**



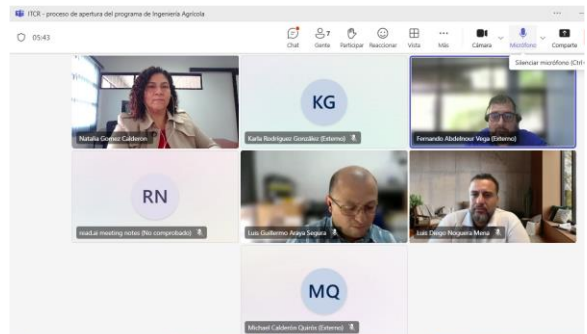
Esta comisión conoció que los estudiantes admitidos estarán adscritos administrativamente a la sede de Cartago, aunque cursen parte de su formación inicial en Limón. De ser así, esto no justifica el aumento de cupos presentado.

Durante la fase del grupo, **los estudiantes estarían administrativamente adscritos a la sede de Cartago**, cursando la carrera **en un grupo en Limón**. Sin embargo, se sugiere eventualmente solicitar formalización del cupo adicional con respaldo institucional

La ejecución del plan piloto en ausencia de un acuerdo formal, recursos institucionales comprometidos y sin un **marco normativo*** definido puede comprometer la coherencia del accionar institucional, así como afectar la planificación académica y presupuestaria.

La Escuela solicita formalizar el proceso, incluyendo el respaldo normativo y presupuestario. El documento recomienda iniciar gestiones institucionales formales en 2025 para garantizar la oferta regulada y sostenible en 2026

Se proponen acciones para **buscar financiamiento externo** (canon JAPDEVA), realizar el proyecto como grupo piloto limitado, y **utilizar infraestructura compartida** (como laboratorios de biología de la UCR, Limón). También se evalúa el uso de la **Finca Experimental de JAPDEVA**, ya en trámite formal.



El contexto actual de incertidumbre financiera, agravado por la falta de depósito del 2% adicional del Fondo Especial para la Educación Superior (FES), hace especialmente delicado aprobar o extender proyectos sin respaldo económico claro.

Nuestro apoyo y compromiso con **Limón** continuará por medio de una **Finca Experimental (JAPDEVA)** para el **CAL**, en la que se siga trabajando académicamente por mejorar las condiciones de manejo de agua y suelos, maquinaria y tecnologías agrícolas para la producción en Limón



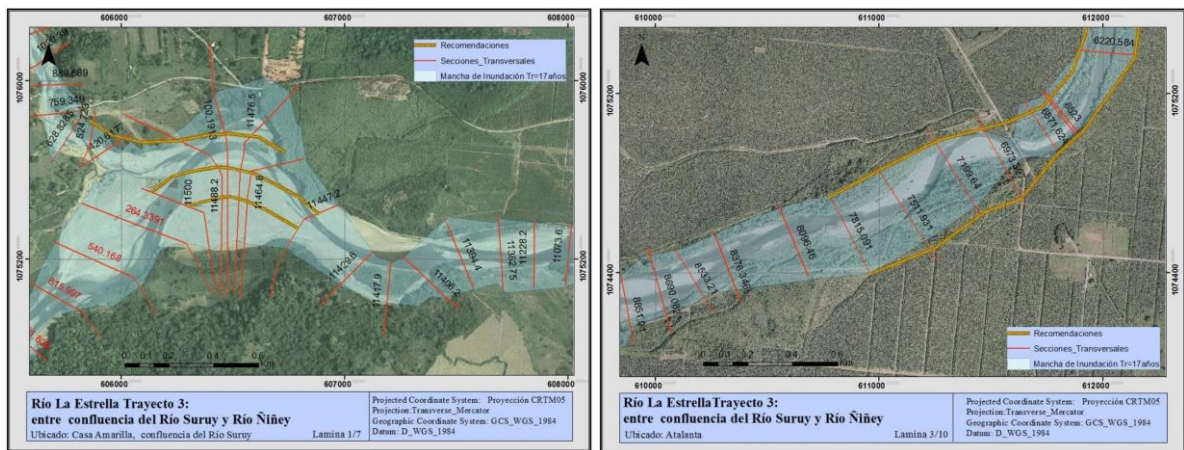
Socios de la Escuela de Ing. Agrícola en la zona

- CORBANA
- SENARA
- JAPDEVA
- Dirección de Agua (MINAE)
- CNE
- Municipalidades
- Sector privado:
 - DOLE
 - CHIQUITA
 - GRUPO ACÓN
 - Del Monte
 - Agencias de maquinaria agrícola
 - Pequeños y Medianos productores



Actividades docentes y de extensión e investigación





Estructura de protección contra inundaciones (SENARA)
diseñada y construida por Ing. Agrícolas en Limón



Presentes en la zona desde el 2013

- <https://www.youtube.com/watch?v=2eg0egEXggg>



Una vez finalizada la presentación se abre un espacio de consultas y comentarios por parte de las personas integrantes de esta Comisión.

En primer lugar, las personas integrantes de esta Comisión manifestaron apoyo general al proyecto, sin embargo, se plantearon algunas preocupaciones.

Sobre la claridad de la oferta académica, se indica que se requiere un documento dirigido a los futuros estudiantes, especificando qué se les ofrece, cómo se desarrollará la carrera, qué sucederá después de 2026 y cuál sería el plan en caso de que no se consolide la apertura formal.

Por otra parte, en relación con la capacidad y recursos, se advirtió que la experiencia de otras carreras en Limón ha mostrado limitaciones en matrícula de cursos básicos, apertura de laboratorios y disponibilidad de infraestructura, lo que ha provocado atrasos a estudiantes.

Se recalca sobre el compromiso institucional, pues al ingresar estudiantes implica la obligación de garantizarles la culminación de la carrera, lo que exige un respaldo normativo y presupuestario antes de iniciar y en cuanto a los riesgos de promoción prematura, se solicitó la cautela para no generar expectativas sin la seguridad de recursos.

Las personas integrantes de esta Comisión señalan importante contar con una hoja de ruta y contingencias, que puedan contener un plan detallado que incluya escenarios alternativos si no se logran los cupos o surgen problemas de infraestructura y financiamiento.

En cuanto a las alianzas y financiamiento, señalan que se requiere documentación formal de compromisos con entidades como JAPDEVA y la UCR para uso de instalaciones.

En lo referente a la selección de estudiantes, se consultó cómo se identificarán y priorizarán aspirantes de la zona, considerando que en el proceso de admisión actual no se ofrece la opción de Limón como sede.

Se da un espacio a las personas invitadas, las cuales, bajo diferentes intervenciones, responden a las inquietudes de las personas integrantes de esta Comisión e inician señalando que el origen de la propuesta nace de la inquietud genuina de la escuela por impactar positivamente en la región Caribe.

El Consejo de Escuela aprobó iniciar con un grupo reducido de 10 estudiantes en 2026, mientras se gestionan las condiciones para la apertura formal de la carrera y una unidad desconcentrada.

En cuanto a los recursos y planificación, se señaló que el grupo inicial sería atendido con recursos existentes. Se presentó un análisis técnico sobre necesidades docentes, equipos, infraestructura y financiamiento (incluyendo posibles aportes de un canon portuario y uso de una finca experimental).

Reconocen que existen limitaciones en aspecto como la capacidad de laboratorios en Cartago lo que llevaría a restringir la admisión inicial a 10 estudiantes.

Por otra parte, señalan que, en lo referente a la estrategia regional, han realizado acciones de vinculación con municipalidades, colegios técnicos, empresas y organizaciones locales para garantizar pertinencia y arraigo profesional en la zona.

Aclaran que los estudiantes se inscribirían en Cartago, pero cursarían la carrera completa en Limón, siempre que se gestionen recursos semestre a semestre.

Reconocen la necesidad de respaldo normativo y presupuestario formal, pero consideran que la viabilidad depende de gestiones institucionales en 2025. Han buscado financiamiento externo y alianzas con otras universidades para suplir carencias, como laboratorios de biología.

Aclaran además que la Escuela no ha anunciado oficialmente la apertura de la carrera en Limón; las acciones de promoción han sido sobre el quehacer de la Escuela y sus proyectos en la región.

Lo que se ha propuesto es reservar los 10 cupos para personas de la zona que se inscriban en Cartago, filtrando según origen y preferencia.

Señalan además que han coordinado con otras escuelas para cubrir materias básicas de los primeros cuatro semestres, usando infraestructura compartida cuando sea necesario.

Se comprometen a elaborar un documento operativo detallado con la planificación de los primeros semestres, recursos requeridos y alternativas provisionales de infraestructura, pues la intención es que el grupo comience y finalice la carrera en Limón, habilitando recursos progresivamente y gestionando en paralelo la apertura formal de la unidad desconcentrada.

Finalizan señalando que la Escuela reitera su intención de continuar con actividades académicas, de investigación y extensión en Limón, aun sin grupo formal.

Como cierre de la audiencia, se tienen como principales acuerdos y compromisos lo siguiente:

1. Elaboración de documento detallado que explique la oferta académica para los estudiantes, el desarrollo del plan y las contingencias.
2. Gestión institucional para formalizar respaldo normativo y presupuestario antes de iniciar.
3. Definición de hoja de ruta con escenarios alternativos en caso de limitaciones o problemas de sostenibilidad.
4. Documentación de alianzas y compromisos formales con actores externos para garantizar infraestructura y recursos.
5. Coordinación en admisión para asegurar que los cupos sean ocupados por estudiantes de la zona Caribe.

Se agradece su participación y se retiran de la sala al ser las 12:11 pm.

9. Asuntos Varios

9.1 El señor Wagner Segura Porras informó sobre una situación ocurrida en San Carlos, donde aproximadamente veinte personas manifestaron interés en que se abrieran cursos.

Sin embargo, señaló que el proceso no avanzó porque el señor vicerrector de Docencia, máster Ricardo Coy Herrera, al parecer no había abierto la plaza correspondiente.

Ante este escenario, se sugirió al señor Segura realizar las gestiones como persona integrante del Consejo Institucional para que se pueda atender la situación en un plazo más inmediato, sin necesidad de que se trate por ahora en el seno de esta Comisión.

El señor Segura se comprometió a facilitar la información relacionada con el problema para su seguimiento.

Nadie más se refiere a varios.

Finaliza la reunión al ser las 12:14 pm.

M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos
Coordinadora
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles

Bach. Adriana Aguilar Loaiza
Técnica de Apoyo a Órganos Colegiados
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles